



"Sobre el presente documento se elaboró una versión pública, de conformidad al Art 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), protegiendo los datos personales de las partes que intervinieron en el presente proceso, así como datos confidenciales, según lo establecido en el artículo 6 letras "a" "f" y, 24 de la LAIP"

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

CONTRATO N°16/2024

NOSOTROS: OSCAR JOAQUÍN ORTÍZ MONTANO, de _____ del domicilio del distrito de _____, municipio de _____ departamento de _____ con Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria homologado _____ en este instrumento actuando en nombre y representación en mi calidad de Director de Administración de la DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR, institución descentralizada del Gobierno de la República de El Salvador, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía en lo administrativo y presupuestario, con número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - uno ocho cero ocho cero cinco - uno cero uno - cuatro, calidad acreditada con acuerdo número ciento diez de fecha quince de noviembre de dos mil veintitrés, emitido por el Presidente de la Defensoría del Consumidor, el Licenciado Ricardo Arturo Salazar Villalta, en el cual, de conformidad con los artículos 18 y 19 de la Ley de Compras Públicas -en adelante LCP-me delega la facultad para realizar adjudicaciones, aprobar documentos de solicitud de ofertas y adendas y demás procedimientos de selección de contratistas, suscribir contratos y órdenes de compra de obras, bienes y servicios de no consultorías, así como también de servicios de consultorías los casos de comparación de precios, contratación directa (siempre que el monto de la adquisición sea menor o igual al equivalente de doscientos cuarenta salarios mínimos mensuales del sector comercio), baja cuantía, contratación de servicios de consultorías contenidas en el artículo 38 de la LPC (siempre que el monto de la adquisición sea menor o igual al equivalente de doscientos cuarenta salarios mínimos mensuales del sector comercio), compras en línea, catálogo electrónico derivado de convenio marco y subasta electrónica inversa, y se me faculta para firmar en el carácter en que actúo contratos como el presente en representación de la institución, y en el transcurso del presente instrumento me denominaré "LA CONTRATANTE" o "LA DEFENSORIA"; y por otra parte CARMEN ELENA HERNÁNDEZ DE LÓPEZ, de _____ del domicilio del distrito de _____ municipio de _____ departamento de _____ con Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria homologado _____ actuando en mí carácter personal _____ "Industrias Jessica" y

Paul



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

que en el transcurso de este Instrumento me denominaré "LA CONTRATISTA"; y, en los caracteres dichos, de conformidad al proceso del método Comparación de Precios-Servicios, con referencia No. 4118-2024-P0081/ No.CPS-0063-2024, otorgamos el presente contrato de "Suministro de uniformes para personal de la Defensoría del Consumidor para el año 2025", que se registrará de conformidad a la Ley de Compras Públicas que en adelante se denominará LCP y a las cláusulas que a continuación se detallan: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** La Contratista se compromete a entregar a la Defensoría el suministro de uniformes confeccionados a la medida del personal, todo ello según lo consignado y demás especificaciones técnicas detalladas en el documento de solicitud de ofertas, método de compras COMPARACION DE PRECIOS - BIENES O SERVICIOS No. CPS 0063/2024, consistente en las siguientes prendas: 100% del personal con toma de medidas, 55 unidades BLUSA BLANCA DE OFICINA PARA MUJER, 55 unidades BLUSA AZUL NEGRO DE OFICINA PARA MUJER, 103 unidades BLUSA TIPO COLUMBIA INSTITUCIONAL CON DOS LOGOS AZUL NEGRO PARA MUJER, 4 unidades BLUSA BLANCA MANGA 3/4 PARA ENFERMERA, 4 unidades PANTALÓN BLANCO PARA ENFERMERA, 1 unidad FILIPINA ROSA PARA PERSONAL MEDICO MUJER, 1 unidad PANTALÓN ROSA PARA PERSONAL MEDICO MUJER, 2 unidades FILIPINA AZUL BANDERA PARA PERSONAL MEDICO MUJER, 2 unidades PANTALÓN AZUL BANDERA PARA PERSONAL MEDICO MUJER, 2 unidades GABACHA BLANCA PARA MEDICO MUJER, 71 unidades CAMISA TIPO COLUMBIA INSTITUCIONAL CON DOS LOGOS AZUL NEGRO PARA HOMBRE, 20 unidades CAMISETAS BLANCAS CON DOS LOGOS INSTITUCIONAL, 100% de prendas reparadas de todas las unidades contratadas. **II) PRECIO Y FORMA DE PAGO:** La Contratante se compromete a pagar a La Contratista en concepto de precio por el suministro en referencia, la cantidad de CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,659.95) que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, los cuales serán pagados conforme al literal H). Forma de Pago y Condiciones de pago de la SECCIÓN III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION del Documento de Solicitud de Cotizaciones Ref. CPS 0063-2024, de la siguiente manera: La recepción de facturas se llevará a cabo los primeros dieciocho (18) días calendario de cada mes. El pago se efectuará en treinta días (30) para proveedor acreditado con certificación CONAMYPE, con vigencia hasta el

Paul



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

treinta y uno de julio de dos mil veintiséis; la fecha estimada de pago estará consignada en el Quedan correspondiente. Previo a tramitar el Quedan, La Contratista presentará la factura preliminar (pre- impresa o electrónica) para su revisión al (la) Administrador(a) del Contrato, para que éste elabore el acta de recepción del bien o servicio suministrados, que será presentada junto con la factura definitiva a la Unidad Financiera Institucional (UFI), la cual será firmada y sellada, tanto por el (la) Administrador(a) del Contrato como por La Contratista. La factura debe ser de consumidor final a nombre de la Defensoría del Consumidor y detallar la retención del 1% según lo establecido en Oficio N° 8237, emitido por el Ministerio de Hacienda, cuando el documento contractual incluya bienes y/o servicios gravados, por un monto total igual o mayor a CIENTO TRECE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$113.00), aun cuando las facturas parciales sean inferiores a dicho monto. Los valores en la factura deben consignarse con dos decimales. Las facturas deben ser legibles y no presentar deterioro, tachaduras o borrones. PAGO ELECTRÓNICO: La forma de pago será a través de depósito en cuenta bancaria a nombre de La Contratista, de conformidad con la Declaración Jurada de depósito a cuenta presentada en esta Defensoría presentada en esta Defensoría. III) **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de entrega/ejecución total del presente Contrato será de OCHENTA (80) DÍAS calendario, contados a partir del día siguiente al de la emisión de la orden de inicio. IV) **OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** Además de lo establecido en el romano I del presente contrato, La Contratista se obliga a confeccionar a la medida y entregar a la Defensoría las siguientes prendas: sin costo 100% del personal con toma de medida toma de medidas, 55 unidades BLUSA BLANCA DE OFICINA PARA MUJER, a un costo total de ochocientos dieciséis 75/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$816.75), 55 unidades BLUSA AZUL NEGRO DE OFICINA PARA MUJER, a un costo total de ochocientos dieciséis 75/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$816.75), 103 unidades BLUSA TIPO COLUMBIA INSTITUCIONAL CON DOS LOGOS AZUL NEGRO PARA MUJER, a un costo total de dos mil ciento once 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,111.50), 4 unidades BLUSA BLANCA MANGA 3/4 PARA ENFERMERA, a un costo total de sesenta y cuatro 60/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$64.60), 4 unidades PANTALÓN BLANCO PARA ENFERMERA, a un costo total de sesenta y ocho 80/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$68.80), 1 unidad FILIPINA ROSA PARA PERSONAL MEDICO MUJER, a

Paul



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

un costo total de dieciséis 15/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$16.15), 1 unidad PANTALÓN ROSA PARA PERSONAL MEDICO MUJER, a un costo total de diecisiete 20/100 dólares de los Estados Unidos de América(\$17.20), 2 unidades FILIPINA AZUL BANDERA PARA PERSONAL MEDICO MUJER, a un costo total de treinta y dos 30/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$32.30), 2 unidades PANTALÓN AZUL BANDERA PARA PERSONAL MEDICO MUJER, a un costo total de treinta y cuatro 40/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$34.40), 2 unidades GABACHA BLANCA PARA MEDICO MUJER, a un costo total de cuarenta y uno 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$41.00), 71 unidades CAMISA TIPO COLUMBIA INSTITUCIONAL CON DOS LOGOS AZUL NEGRO PARA HOMBRE, a un costo total de un mil quinientos veintiséis 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,526.50), 20 Unidades CAMISETAS BLANCAS CON DOS LOGOS INSTITUCIONAL, a un costo total de ciento catorce 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$114.00), y sin costo adicional 100% de prendas reparadas de todas las unidades contratadas en los casos requeridos. **V) LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El servicio será prestado por La Contratista a la Defensoría del Consumidor en las direcciones especificadas en la sección III. Alcance de los Servicios, I) Especificaciones Técnicas y Condiciones de la Cotización, DETALLE DEL SUMINISTRO, del Documento de Solicitud de Cotizaciones Ref. CPS 0063-2024, para lo cual La Contratista cumplirá las siguientes condiciones: **Etapas de Entrega de Muestra final y toma de Medidas:** La Contratista deberá presentar a la Gerencia de Talento Humano la muestra inicial de la confección de los uniformes con el tipo de tela, logos y colores para su aprobación. Si hubiere alguna observación u propuesta, esta deberá ser tomada en cuenta en el proceso de elaboración de los uniformes a ser entregados una vez validados. Esta muestra quedará en poder de la Defensoría del Consumidor para compararlos contra los uniformes confeccionados y entregados. La devolución de las muestras iniciales se hará 20 días posteriores a la recepción de la totalidad de los uniformes. En el caso de los jeans La Contratista debe entregar el mismo modelo ofertado. La Contratista iniciará la confección de uniformes hasta contar con la aprobación de la Gerencia de Talento Humano. En aquellos casos que las prendas elaboradas por la empresa, no sean las medidas y/o tallas solicitadas por la persona que hará uso de ellas, la Defensoría las remitirá mediante una nota a La Contratista para que realicen los ajustes o cambios, debiendo devolverlas en un plazo máximo de diez días calendario a partir de la fecha

Paul



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

de recepción de las prendas remitidas, cumpliendo con las condiciones antes mencionadas en cuanto a empaque. La empresa adjudicada deberá efectuar la toma de medidas y/o tallas en cada una de las oficinas de la Defensoría del Consumidor, y dicho desplazamiento deberá de correr por sus propios medios, La Contratista deberá movilizarse las veces que sean necesarias para la toma de medidas, en los horarios y días previamente establecidos por la Defensoría del Consumidor, lo anterior no deberá ser motivo de atraso en la confección de los uniformes. Las sedes de la Defensoría son: **Oficina Regional de Occidente** de la Defensoría del Consumidor ubicada en Barrio San Sebastián, octava Avenida Sur entre Séptima y Novena calle Poniente, número quince, distrito de Santa Ana, municipio Santa Ana Centro, departamento de Santa Ana; **Oficina Regional de Oriente** de la Defensoría del Consumidor ubicada en 8a. avenida sur y 15 calle oriente, Centro de Gobierno Departamental de San Miguel, distrito de San Miguel, municipio de San Miguel Centro, departamento de San Miguel; **Oficina Plan de La Laguna**, Edificio Defensoría del Consumidor ubicada en Calle Circunvalación N° 20, distrito de Antiguo Cuscatlán, municipio de la Libertad Este, departamento de La Libertad; **Oficina Tribunal Sancionador** de la Defensoría el Consumidor, ubicada en 7° calle poniente y pasaje "D", casa N° 5143 Colonia Escalón, (por Plaza Barcelona, frente al gimnasio Ana Maria Dimas) distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador; **Oficinas Defensoría del Consumidor en San Salvador ubicada en Alameda Roosevelt y 55 av. norte edificio IPSFA, 6to y 4° nivel**, distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador. La fecha de la toma de medidas se establecerá en la orden de inicio previa coordinación con la Gerencia de Talento Humano, con el objeto de cumplir con los tiempos de entrega. Una vez finalizado el proceso de toma de medidas y en caso de que La Contratista utilice patrones, deberá entregar a la Gerencia de Talento Humano, en calidad de préstamo, un conjunto de patrones iguales a los que se utilizará para la etapa de elaboración, los cuales servirán para comparar las prendas finales que se entreguen a la Defensoría, dichos patrones serán devueltas a La Contratista una vez finalizada la entrega total de los uniformes.

Etapas de la Confección de uniformes: El administrador de contrato podrá realizar visitas periódicas a La Contratista para verificar el proceso de confección de uniformes. La Contratista se obliga a entregar todos los uniformes debidamente lavados, planchados y empacados por oficina, así como identificados por empleado, señalando la talla y cantidad de prendas que incluye el

Paul



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

paquete. Se debe de coordinar con anticipación la entrega de los uniformes con la Gerencia de Talento Humano. La recepción de los uniformes se llevará a cabo en las oficinas de la Gerencia de Talento Humano, ubicada en el tercer nivel del edificio de la Defensoría del Consumidor, en Calle Circunvalación N° 20, distrito de Antiguo Cuscatlán, municipio de La Libertad Este, departamento de La Libertad, mediante el levantamiento de un acta, la cual será firmada por el administrador de contrato y por el representante de La Contratista, una vez que se haya comprobado y garantizado que la confección de los uniformes cumple con las especificaciones solicitadas y haber efectuado los arreglos necesarios, de acuerdo a lo establecido en los Documentos de Solicitud de Cotizaciones No. CPS 0063/2024 y las especificaciones contenidas en la oferta técnica y económica, que forman parte integral del presente contrato.

VI) OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: La Defensoría se obliga a pagar a La Contratista el precio acordado en la forma establecida en la cláusula II de este contrato; a facilitar el acceso a sus oficinas con el acompañamiento del personal técnico de la Gerencia de Talento Humano, para que el personal técnico designado por La Contratista Pueda llevar a cabo las actividades de toma de medidas, tallaje para la confección de uniformes, que permitan la prestación efectiva del bien y servicio contratado.

VII) FUENTE DE FINANCIAMIENTO: La Contratante hace constar que el precio del presente contrato será cubierto con fondos GOES del presupuesto del año dos mil veinticuatro, para lo cual, se ha verificado la asignación presupuestaria correspondiente.

VIII) DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y SUS ATRIBUCIONES: De conformidad con lo prescrito en los artículos 161 y 162 de la LCP, se designa como Administradora del presente Contrato a la (el) Gerenta de Talento Humano de la Defensoría del Consumidor, quien tendrá las obligaciones y atribuciones que determina la LCP y los Lineamientos Emitidos por la Dirección Nacional de Compras (DINAC).

IX) PROHIBICION DE CESIÓN: Queda expresamente prohibido a La Contratista traspasar o ceder a cualquier título las obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del mismo, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contractual.

X) CLASE Y MONTO DE GARANTÍA: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, La Contratista otorgará un pagaré sin protesto como Garantía de Cumplimiento Contractual a favor de la Defensoría del Consumidor, de conformidad a lo establecido en el artículo 126 de la LCP, por el valor de **QUINIENTOS SESENTA Y SEIS 00/100**

Paul



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$566.00), equivalentes al diez por ciento del valor contratado, el cual tendrá una vigencia de CIENTO DIEZ días contados a partir de la emisión de la orden de inicio del contrato y deberá ser presentada dentro de los quince días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato u orden de inicio. La garantía será devuelta a La Contratista cuando haya cumplido todas sus obligaciones contractuales. **XI) CAUSALES DE EXTINCIÓN DE CONTRATOS:** El presente contrato se extinguirá por las siguientes causas: por la expiración del plazo pactado para su ejecución y por el incumplimiento de las obligaciones contractuales, todo si perjuicio de las responsabilidades derivadas de los mismos. Sin embargo, también existen causas por la cuales se permite que se lleve a cabo su extinción anticipada, estas son: a) por la caducidad; b) por mutuo acuerdo entre las partes; c) por revocación; y, d) por las demás causas que se determinen contractualmente, las que deberán ser detalladas expresamente en los documentos de solicitud, tal como la cesión de las obligaciones que emanan del presente contrato, de conformidad a lo regulado en los artículos 166, 167, 168 y 169 de la LCP y demás legislación aplicable.. **XII) SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO IMPUTABLES A LA CONTRATISTA:** Sin perjuicio de lo señalado en el artículo 174 de la LCP, en caso de mora por parte de La Contratista en el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, se aplicarán, además, las multas establecidas en el artículo 175 de la citada Ley. La Contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato, las que serán impuestas por la institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **XIII) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: la Solicitud de Ofertas, Comparación de Precios-Bienes o Servicios No. CPS 0063/2024; oferta económica y técnica de La Contratista; Garantía de Cumplimiento Contractual y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre estos, prevalecerá lo establecido en el presente contrato. **XIV) PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO:** Cuando los servicios no sean prestados en la forma contratada, la Administradora del Contrato formulará por escrito el reclamo respectivo a La Contratista, quien dispondrá de un plazo no mayor de 72 horas para exponer las justificaciones que fueren procedentes o subsanar la deficiencia, so pena de caducidad del contrato. Si la deficiencia o el retraso al corregirla generan daños y perjuicios a la Defensoría del Consumidor, esta podrá hacer

Paul



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

efectiva la garantía de cumplimiento contractual, para subsanar tales daños. **XV) MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA:** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado antes del vencimiento de su plazo, o prorrogado. De conformidad con lo establecido en los artículos 158 y 159 de la LCP, las modificaciones de contratos y de órdenes de compras derivadas de todos los métodos de contratación, originadas por causas surgidas en la ejecución contractual u otras necesidades como prórrogas, serán solicitadas y validadas por la Administradora del Contrato y demás áreas técnicas que se estime pertinentes, serán tramitadas por la UCP y aprobadas por la autoridad competente respectiva que adjudicó el procedimiento de adquisición del cual derivan. Una vez aprobada la modificación por la autoridad respectiva que adjudicó, el documento de modificativa será suscrito por ambas partes. Podrán realizarse prórrogas a los plazos de entrega de las obligaciones contractuales por causas no imputables a La Contratista, a solicitud de estos últimos o a requerimiento de La Contratante, según las necesidades y previo aval técnico de la Administradora de Contrato, las cuales serán tramitadas como modificaciones contractuales siguiendo las aprobaciones reguladas en el artículo 158 de la LCP. Las Prórrogas a contratos y órdenes de compra de suministros de bienes y servicios de no consultoría, podrán prorrogarse en su totalidad o según la necesidad, por una sola vez y por un período igual o menor al pactado inicialmente, previo a su vencimiento, siempre que se justifique por La Contratante dicha necesidad. En tales casos, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contractual según aplique; debiendo emitir La Contratante la correspondiente resolución debidamente razonada, la cual formará parte de este contrato, sin ser necesario suscribir el documento de prórroga. **XVI) SOLUCIÓN DE CONTROVERSAS:** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato, se estará a lo dispuesto en Capítulo VI, denominado "SOLUCIÓN DE CONTROVERSAS" del título IX "FASE DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL" de la LCP, con excepción del arbitraje. **XVII) JURISDICCIÓN Y SOMETIMIENTO A LA LEY:** La Contratista al suscribir el presente contrato queda sometido en todo a la LCP y demás legislación aplicable a este contrato. Asimismo, señalan como domicilio especial el distrito de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten. **XVIII) LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** Cualquier notificación que deba o pueda darse en virtud de este Contrato se hará por escrito y se entregará en forma personal o por medio electrónico o fax, siempre que se

Paul



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

deje constancia fehaciente de su recepción. Para tal efecto la Defensoría señala sus oficinas y medios electrónicos siguientes: Edificio Defensoría del Consumidor, Plan de La Laguna, Calle Circunvalación, edificio # 20, distrito de Antiguo Cuscatlán, municipio de La Libertad Este, teléfono 2526-9043 y correo electrónico: ucp@defensoria.gob.sv; para La Contratista:

..... distrito de municipio de

Teléfono: correo electrónico: Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos, en el distrito de Antiguo Cuscatlán, municipio de La Libertad Este, a los nueve días del mes septiembre de dos mil veinticuatro.



Ing. Oscar Joaquín Ortiz Montano
Director de Administración
Funcionario Delegado por la Presidencia,
Acuerdo no. 110, de fecha 15 de noviembre 2
Defensoría del Consumidor

Inga. Carmen Elena Hernández de López
Contratista
Industrias Jessica

Raul